



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 339-2019-MDC.A.

Castilla, 24 de junio del 2019

## VISTO:

El Informe N°346-2019-MDC-GAYF-SGRH, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos e Informe N°552-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Subgerente de Recursos Humanos comunica a la Gerente de Administración que con fecha 29 de mayo del 2019, la Secretaria de Ejecución Katherine Denisse Piscocya Casariego por disposición del Juez del Primer Juzgado Laboral de Piura, se constituyó en compañía de la demandante **APARICIO VIERA DOLORES** para realizar las diligencias de su reincorporación al puesto de trabajo como Obrero - personal de limpieza pública, bajo las mismas condiciones laborales y remunerativas en tanto se resuelva definitiva el proceso principal al haberse dispuesto en el Expediente N° 00871-2019-1-2001-JR-LA-01, seguido por la demandante, por lo que se dispuso mediante el Memorando N°260-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 30 de mayo del 2019, al Gerente de Servicios Públicos Locales de Castilla, la reponga en el puesto y funciones que venía desempeñando como obrera de Limpieza Publica; bajo las mismas condiciones laborales y remunerativas, hasta que se resuelva el proceso principal;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 03 de junio del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°552-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, por el cual se disponga el cumplimiento al mandato judicial de Medida Cautelar de reposición provisional solicitada por Aparicio Viera Dolores, reponiendo a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 01 de fecha 17 de mayo del 2019 Expediente 0871-2019-1-2001-JR-LA-01, que concede la Medida Cautelar de Reposición Provisional solicitada por doña **APARICIO VIERA DOLORES**, contra la Municipalidad Distrital de Castilla. En consecuencia, Ordena a la parte demandada cumpla con reponer a la demandante en el puesto de trabajo que tenía al momento del cese u otro de igual categoría y remuneración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA YURA  
SUB GERENCIA DE SISTEMAS INFORMATICOS Y ESTADISTICOS

**RECIBIDO**

27 SEP 2019

Reg.:

Hora:

*R. L. P. U.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 339-2019-MDC.A.  
Castilla, 24 de junio del 2019

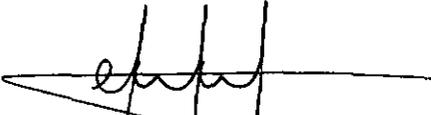
**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las Oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Piura.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

